



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Doble indemnización - DNU 528/20

A través del DNU 528/20 se amplía por un plazo de 180 días el pago de la doble indemnización declarada por el Decreto N° 34 el 13 de diciembre de 2019, el mismo es aplicable a todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 34/19.

Ante cualquier consulta nos encontramos a disposición.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2020